



FICHA CATALOGRÁFICA

APROBACIÓN DE PLANES TÉCNICOS PESCA EN COTOS PRIVADOS Y DEPORTIVOS. APROBACION PLANES TÉCNICOS PESCA EN COTOS PRIVADOS Y DEPORTIVOS

DENOMINACIÓN: APROBACION PLANES TÉCNICOS PESCA EN COTOS PRIVADOS Y DEPORTIVOS

OBJETO: Tramitación de solicitudes para la aprobación de planes técnicos de pesca en cotos deportivos y privados

NORMATIVA: Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón

y Decreto 25/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/1999, de

24 de febrero, de Pesca en Aragón

REQUISITOS: Ser titular del coto deportivo de pesca o del coto privado de pesca

ORGANO GESTOR: DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

MATERIA: MA Medio Ambiente

GRUPO: Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones

PLAZO DE 3 meses RESOLUCIÓN:

DOCUMENTACIÓN: Anexo I. Datos Básicos del Plan Técnico que se pretende aprobar, Plan Ténico de Pesca elaborado por técnico

competente

RECURSOS: Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el Presidente del Instituto

Aragonés de Gestión Ambiental. Plazo de resolución de recurso: 3 meses

EFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:

ESTIMATORIO

BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:

Titulares de Cotos deportivos o privados de pesca

OBSERVACIONES: Procedimiento 39A.Anexo LEY 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental

INFORMACIÓN ADICIONAL: La Ley de pesca de Aragón establece la exigencia de una planificación técnica para la gestión de los cotos de pesca. El plan técnico es el documento de planificación del coto deportivo o privado para un periodo de cinco años.

16/06/2014 Pagina 1 de 1